

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200002900*

*Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve:*

*Designar como curadora ad litem, al Abogado Juan Carlos Rojas Cerón identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.543.706 y Tarjeta Profesional No. 95214 (Apoderada dentro del proceso 11001400305320190023200) quien recibe notificaciones en la Calle 13 (Av. Jiménez) No. 8 A – 77 Oficina 802 Edificio Seguros Universal oficina 802 de Bogotá. Correo electrónico [jc.rojas028@gmail.com](mailto:jc.rojas028@gmail.com) y/o el ultimo que tenga reportado en el registro de abogados.*

*Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.*

*En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago.*

*En el evento que el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.*

*Notifíquese*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 039 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>15</u> <u>Marzo</u> <u>- 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría
--